



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MISAEL SALINAS
Demandado : HEREDEROS FLORESMIRO FIERRO
Radicado : 2019-318

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, acéptese la justificación de inasistencia a audiencia allegada por la parte demandante y su apoderada judicial.

Ahora bien, revisado el certificado especial expedido por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Neiva adiada 27 noviembre de 2018 (fl 6 cuaderno principal), así como el Informe de la Agencia Nacional de Tierras (fls 112 al 114 ídem), allí se indica que *“Se informa que observada la consulta en el portal VUR, en el folio de matrícula objeto de estudio, se reporta 1 alerta de protección, restitución y formalización así:*

“0927 PREDIO DECLARADO EN ABANDONO POR POSEEDOR - OCUPANTE O TENEDOR, FORMULARIO 52121 DEL 15 DE ABRIL DE 2013 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DE 2013”.

Revisado así el certificado de libertad y tradición del bien a usucapir en efecto aparece registrada en la anotación No. 4 esta medida de protección a favor del señor Farid Fierro Rodríguez, circunstancia que a todas luces debe esclarecerse previo a dictar la sentencia que en derecho corresponde.

Por lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 160 y 170 del Código General de Proceso, ordénese como prueba oficiosa, requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H) para que en el término de 5 días contados a partir de la recepción del oficio que libre la secretaría del despacho alleguen a este despacho judicial copia escaneada del formulario 52121 del 15 de abril de 2013 expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural de Bogotá, inscrita en la anotación No. 4 del inmueble identificado con No. 200-104089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ofíciense por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ